

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIA

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración central

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Sanidad.—*Nombrando el Tribunal para las oposiciones a la plaza de Médico titular-Inspector municipal de Sanidad del Ayuntamiento de Villasabariego.*

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—*Anunciando el pago a los perceptores de clases pasivas.*

Administración de Rentas públicas de la provincia de León.—*Anuncio.*

Jefatura de minas.—*Solicitud de registro de D. Miguel D. G. Canseco.*

Servicio del Catastro urbano de la 5.ª Región.—*Anuncio.*

Administración principal de Correos de León.—*Anuncio.*

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

Requisitorias.

Anuncios particulares.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

En armonía con lo dispuesto en el artículo 247 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, el Ayuntamiento de Villasabariego, provincia de León, partido judicial de León, ha acordado proveer por oposición, que será juzgada por Tribunal especial, la plaza de Médico titular-Inspector municipal de Sanidad de segunda categoría, vacante en el mismo por renuncia, teniendo asignada la dotación de 2.750 pesetas anuales y 77 familias del padrón de Beneficencia municipal, contando con un censo de 2.035 habitantes.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de estas oposiciones estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, D. José Vega Villalonga, Inspector provincial de Sanidad.

Vocales: éstos serán nombrados por el Ayuntamiento dentro del plazo de la convocatoria.

Secretario, D. Alejandro González Moratiel, Secretario del Ayuntamiento de Villasabariego.

Suplentes

Presidente, el funcionario en quien delegue el Inspector provincial.

Vocales y Secretario: serán nombrados por el Ayuntamiento al nombrar los propietarios.

Los aspirantes deberán dirigir sus instancias en papel de octava clase, al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villasabariego, en el término de un mes.

Lo que se anuncia públicamente á los efectos de los artículos 1.º y 3.º del Reglamento de 2 de Agosto de 1930, y normas 8.ª, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, y 22 del de 11 de Noviembre y Circulares de esta Dirección general de 19 de Diciembre del mismo año y de 30 de Mayo último.

Madrid, 14 de Febrero de 1933.—
El Director general, P. D., S. Ruesta.
(Gaceta del 23 de Febrero de 1933)

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Gobernador civil con fecha 24 del corriente ha resuelto recordar la orden de este Gobierno civil publicada en el BOLETIN OFICIAL de 5 de Enero de 1932 en la cual se ordenaba a los Alcaldes y Presidentes de las Juntas vecinales de los términos atravesados por carreteras cuyo tránsito se vea interrumpido por la nieve y especialmente las principales que ponen en comunicación la capital con las cabezas de Partido o centros mineros de importancia que cooperen con el personal de Capataces, Peones-camineros y

Auxiliares de las mismas al espaleo de nieve para restablecer el tránsito, empleando cuantos medios estén a su alcance para lograr dicho fin, incluso la presentación personal.

León, 24 de Febrero de 1933.

El Gobernador civil.
Francisco Valdés Casas

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Clases Pasivas

Los perceptores de dichas Clases, que tienen consignados sus haberes en la Intervención de esta provincia, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha en los días y por el orden siguiente:

Día 1.º de Marzo de 1933.—Montepío Militar, Remuneratorias y Mesadas de supervivencia.

Día 2, de idem idem.—Montepíos civiles y jubilados en general.

Día 3, de idem idem.—Retirados en general y excedentes.

Día 4, de idem idem.—Los no presentados.

El pago se hará de diez a doce del día y no se pagarán en cada uno más que las nóminas que se anuncian.

León, 23 de Febrero de 1933.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEON ANUNCIO

Negociado de Propiedades

Por los señores D. Bernabé del Blanco Barriada y D.ª Gabriela Domínguez Valdeón, vecinos de Llánaves, del Ayuntamiento de Boca de Huérgano, se ha solicitado, a título de colindantes, adquisición de una parcela de terreno sito en el trozo tercero de la carretera de Ojedo a Riaño, en la parte del pueblo de Llánaves, llamado cuarto trozo, que linda con terrenos propiedad de los solicitantes, midiendo 31,175 metros cuadrados.

Lo que se hace público para que los que se crean en igual o mejor derecho, ejerciten el mismo ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el término de treinta días, a contar de la fecha de este anuncio.

León, 23 de Febrero de 1933.—El Administrador de Rentas Públicas, P. S., (ilegible).

MINAS

DON FIDEL JADRAQUE GARVISO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por D. Miguel D. G. Canseco, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 1 del mes de Octubre de 1930, a las once, una solicitud de registro pidiendo la mina de hulla llamada *Demasia a Confianza*, sita en término y Ayuntamiento de Igüña. Hace la designación de la citada mina, en la forma siguiente:

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas «Confianza», número 8.733, y «Antonio 2.º» número 8.609, quedando cerrado el perímetro de la mina solicitada.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.797.

León, 13 de Febrero de 1933.—Fidel Jadraque.

SERVICIO DEL CATASTRO URBANO DE LA 5.ª REGIÓN

Revisión del Registro Fiscal de Edificios y Solares del término municipal de Carrizo (León)

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Carrizo (León), se pone en conocimiento de los propietarios y poseedores o inquilinos la obligación que tienen de permitir la entrada a las fincas al personal facultativo del servicio del Catastro urbano,

que ha de realizar estos trabajos para la toma de los datos necesarios y facilitarles el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiera lugar de no hacerlo.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados.

Valladolid, 21 de Febrero de 1933.—El Arquitecto-jefe, Manuel Cuadrillera Sáez.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE LEON

Anuncio

Debiéndose proceder a la celebración de la subasta para contratar el transporte de la correspondencia oficial y pública en automóvil, entre la oficina del Ramo de Astorga y su estación férrea, y por el término de cuatro años, bajo el tipo de cinco mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y estafeta de Astorga, con arreglo a lo prevenido en el capítulo 1.º, artículo 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte que se admitirán las proposiciones que se presenten en papel timbrado de 6.ª clase, en esta Administración principal y estafeta de Astorga, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1094, hasta el día 15 de Marzo próximo a las diez y siete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal ante el jefe de la misma, el día 20 del indicado mes a las once horas.

León, 23 de Febrero de 1933.—El Admor. principal, Luis A. Fuentes.

Modelo de proposición

Don Fulano de Tal y Tal, natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo en automóvil entre la oficina del Ramo de Astorga y su estación férrea y viciversa por el precio de... pesetas... céntimos anuales (en letra) y demás condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de ésta proposición acompaño a ella y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..., la cantidad de mil pesetas y la cédula personal.

Fecha y firma del interesado,

Entidades menores

Junta vecinal de Riego de la Vega

Por acuerdo de esta Junta vecinal y la mayoría de los vecinos en público concejo, se acordó ceder un pedazo de terreno del de propios de este pueblo a D. Aurelio López, vecino del mismo, al sitio denominado el «Palacio», de 560 metros aproximadamente, para edificar una casa y que linda dicho terreno: al Norte y Este, calle pública; Sur y Oeste, terreno del mismo pueblo.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados que quieran presentar alguna reclamación por término de diez días.

Al mismo tiempo se acordó se reuniera la Corporación en sesión extraordinaria el día 16 de Febrero de 1933, y reunidos, se examinaron las cuentas de 1931 desde el 6 de Julio hasta el 31 de Diciembre y lo mismo las del año 1932 desde el 1.º de Enero hasta el 31 de Diciembre, las cuales quedan de manifiesto por un plazo de quince días, en casa del Presidente para oír reclamaciones, siempre que sean hechos concretos, precisos y determinados que justifiquen la reclamación; pasado el plazo no serán atendidas.

Riego de la Vega, 18 de Febrero de 1933.—El Presidente, Esteban Pérez.

Junta vecinal de La Robla

Formado y aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para el año de 1933, queda expuesto al público en casa del que suscribe, por el plazo de quince días a los efectos del artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

La Robla, 18 de Febrero de 1933.—El Presidente, Angel González.

Junta vecinal de Villar del Yermo

Formado el presupuesto municipal ordinario por la Junta administrativa del pueblo de Villar del Yermo para el ejercicio de 1933, se ha puesto de manifiesto al público por tiempo reglamentario en casa del Presidente para oír reclamaciones y transcurrido ese tiempo no serán atendidas las que se presenten.

Villar del Yermo, 23 de Febrero de 1933.—El Presidente, Román Fernández.

Junta vecinal

de Santa Olaja de la Acción

Formados y aprobados por esta Junta vecinal las cuentas del 2.º semestre de 1931 y año de 1932 y el presupuesto para el ejercicio de 1933 quedan expuestos al público en casa del que suscribe por término de quince días a los efectos de los artículos 300, 301 y 579 del Estatuto municipal y con el fin de oír reclamaciones.

Santa Olaja de la Acción, 18 de Febrero de 1933.—El Presidente, Moisés Turienzo.

Administración de justicia

Juzgado municipal de Ponferrada

Don Rogelio López Boto, Juez municipal que fué de esta ciudad, en funciones, por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que por providencia dictada con fecha 18 de los corrientes en los autos de juicio verbal civil que se siguen a instancia de D. Secundino Jañez, contra D. Victoriano Prada Gómez, hoy sus herederos, sobre cobro de 410 pesetas, se sacan a pública subasta por término de veinte días los bienes siguientes:

Una casa, situada en Rimor, de este término municipal, calle del pueblo de Ozuela, compuesta de alto y bajo, cubierta de losa, de unos sesenta metros de superficie, y linda: por Sur y Oeste, terreno baldío del mismo ejecutado; Este y Norte, el camino; cuya casa ha sido embargada como de la propiedad del deudor D. Victoriano Prada, hoy sus herederos y su viuda, para pagar a D. Secundino Jañez, la cantidad de 410 pesetas y las costas del procedimiento, debiendo celebrarse el remate el día 14 de Marzo próximo y las diligencias en esta audiencia.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran presentarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación y sin antes se haya consignado el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta,

Dado en Ponferrada a 18 de Febrero de 1933.—Rogelio López.—P. S. M., Antonio Revellas.

O. P.—89

Juzgado municipal de La Pola de Gordón

Don Juan Llamas Llamazares, Secretario del Juzgado municipal de La Pola de Gordón (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, de los cuales se hará mención, recajó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del literal siguiente:

Sentencia.—En La Pola de Gordón, a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, el Sr. D. Arturo Calleja Landeta, Juez municipal de su término, que ha visto las precedentes actuaciones de juicio verbal civil seguidas en este Juzgado entre partes: de la una, como demandante, D. Samuel Suárez, mayor de edad y vecino de esta villa, con nombre y representación de la viuda de A. Suárez, del comercio en esta plaza y de la otra, como demandados D.ª Capitulina González y sus hijos, todos naturales y vecinos que fueron de Necedo de Gordón, como herederos del finado Pedro González, sobre reclamación de trescientas ochenta y dos pesetas con sesenta y un céntimos.

Fallo.—Que estimando la demanda debo declarar y declaro rebeldes a los demandados, Capitulina González y los hijos de ésta, a los que condeno a que tan pronto sea firme esta sentencia paguen con el producto de los bienes dejados por su causante Pedro González, al Samuel Suárez la cantidad de trescientas ochenta y dos pesetas con sesenta y un céntimos más las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y condeno.—A. Calleja.—Publicada el día.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que produzca efectos de notificación en forma legal a los demandados ausentes y rebeldes, expido, sello y firmo la presente en La Pola de Gordón a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Juan Llamas.—V.º B.º: El Juez, A. Calleja.

O. P.—99.

Cédula de citación

Por la presente se cita a Agapito Loza Urriaga, de 18 años, soltero hijo de Francico y de Josefa, natural de San Arsenio (Logroño), y en ignorado paradero, para que comparezca



1065

ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la plaza Mayor el día 8 de Marzo próximo a las once de la mañana, con el fin de prestar declaración en juicio de faltas por viajar sin billete, como denunciado.

León 20 de Febrero de 1933.
Secretario habilitado, Cándido María.

su cargo; se hace público para que dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de I... quien tenga que deducir alguna reclamación, la formule ante esta



mo, en el local de costumbre, a las diez de la mañana para la aprobación de las cuentas del año último, según determina el art. 33 de las Ordenanzas.

León, a 24 de Febrero de 1933.—El Presidente, An-
garrido.

P. P.—104.

ANUNCIOS PARTICULARES

Colegio Notarial de Valladolid

ANUNCIO

Fallecido en 28 de Diciembre de 1931, el Notario de Sahagún, D. José Morales Salvago y solicitada por su viuda la devolución de la fianza que tenía constituida para el ejercicio de

las Notarías de Organización de Riaño y Sahagún.
León, 30 de Marzo de 1932.—
Luis Ruiz Huidobro.
O. P.—96

Comunidad de Regantes de la Presa Bernesga

Se convoca a Junta general ordinaria a los partícipes en el aprovechamiento de las aguas de dicha presa, para el día 5 de Marzo próximo.

9/15



ABRADORES

de vuestros prados con los

RUI FERNÁNDEZ,,

Plasencia, 3.—León

P. P.—72

LEON

Imp. de la Diputación provincial 1933

Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España

Línea de Plasencia a Astorga

AVISO AL PÚBLICO

Supresión de guardería en varios pasos a nivel

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del día 1.º de Abril próximo, será suprimida la guardería en los pasos a nivel de la línea de Plasencia a Astorga, que se detallan en el cuadro siguiente, emplazados en la provincia de León.

Situación kilométrica	Denominación de la servidumbre	Nombre especial con que es conocido el camino y su paso	Provincia	Ayuntamiento	Nombre de los pueblos, Alquerías, Aldeas, etc., a que afecta la supresión de la guardería	Tipo de las señales establecidas
306,246	Camino rural.	Camino Saludes a Altovar.	León...	P. del Páramo	Pozuelo-Saludes-Altovar...	Tipo A.
307,154	Idem idem...	Idem Pozuelo a idem...	Idem...	Idem...	Pozuelo-Altovar...	Idem.
308,307	Idem idem...	Idem idem a idem...	Idem...	Idem...	Idem idem...	Idem.
310,309	Idem idem...	Idem Idem al Monte...	Idem...	Roperuelos...	Idem Monte de Mestejas...	Idem.
314,634	Idem idem...	Idem a Valcabado...	Idem...	Idem...	Valcabado a Roperuelos...	Idem.
332,781	Idem idem...	Idem a Toral...	Idem...	Riego...	Toral-Riego-Castrotera...	Idem.
333,438	Idem idem...	Idem a idem...	Idem...	Idem...	Idem idem idem...	Idem.
333,870	Idem idem...	Ninguno...	Idem...	Idem...	Ninguno...	Idem.
337,549	Idem idem...	Camino de Riego de la Vega	Idem...	Idem...	Finca particulares al término...	Idem.

Al quedar sin guarda los pasos a nivel citados y con objeto de prevenir a los usuarios de los caminos correspondientes la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos, a la distancia de 10 metros del centro del cruce, señales de Tipo A advertidoras de aquél, consistentes en carteles de chapa en forma de aspa con las indicaciones "Paso sin guarda," y "Ojo al tren," y otros anteriores diciendo "Atención al tren," pintados todos en letras negras sobre fondo blanco y colocados a una altura de cinco metros de altura, pintados en rojo y blanco.

Las dichas señales indicará, además de la proximidad del cruce a nivel, que éste no tiene guarda. En consecuencia, los peatones y usuarios en general deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al cruzar la vía, en evitación de accidentes por los que la Compañía no podrá aceptar responsabilidad alguna.

25 de Febrero de 1933.

P. P.—102.



100'25 diez líneas